



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA", EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
RESOLUCION EXENTO Nº: 13537/2012
Santiago16/10/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA remitió a esta Subsecretaría mediante carta de fecha 13 de Septiembre de 2012, una solicitud de inscripción en el mencionado Registro;
4. Que, la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que, lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro del plazo establecido en la ley, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA" cumple con los requisitos contemplados en la Ley Nº 18.695, y el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA", en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio Nº 09 (nueve)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA".
- b) Domicilio de la Asociación: Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- c) Objeto de la Asociación: " a) Impulsar acciones y políticas que vayan en directo beneficio de la comunidad local. b) Propiciar el trabajo de manera conjunta y coordinada entre las municipalidades asociadas en la ejecución de obras de desarrollo local, atención de servicios comunes, fortalecimiento de instrumentos de gestión, entre otros, c) Estudiar, construir, contratar y mantener las soluciones viales concordadas por las municipalidades miembros; d) Propender a la solución común de los temas

anexos en las áreas limítrofes de las comunas asociadas, tales como áreas verdes, urbanización, viabilidad urbana y rural, transporte y tránsito público, señalización y normas de tránsito, y uso del espacio público, e) Estudiar, elaborar y ejecutar obras de desarrollo local que interesen a las municipalidades asociadas, f) Fortalecer los instrumentos de gestión que interesen a las municipalidades asociadas, y g) Coordinar mecanismos para enfrentar problemas comunes en general".

d) Municipalidades Socias: 1.- Las Condes, 2.- Vitacura, 3.- Lo Barnechea.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

i. Asamblea, conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación;

ii. Directorio conformado por cinco miembros, el que podrá ser integrado por Alcaldes y Concejales.

Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director.

iii. Directorio Provisorio: Estará integrado por: Presidente Don Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde Municipalidad de Las Condes; Vicepresidente Don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde Municipalidad de Vitacura, y Secretario Don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea

f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Cuota de incorporación equivalente a 100 Unidades de Foment; Cuotas Ordinarias que anualmente acuerde la Asamblea en sesión ordinaria y Cuotas Extraordinarias que se acuerden por la Asamblea en sesión extraordinaria.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799